

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S _____ / _____ D

RAWSON, 20 de Octubre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.415/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación directa de RISK ADVISORY SERVICES S.R.L., con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$613.050 + IVA, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

Con los fundamentos expuestos a fs. 154/5, y en particular respecto de la renovación contractual alegada y las indicaciones realizadas por el BCRA en cuanto al mantenimiento de un mismo estudio auditor; estimo que luego de consignarse expresamente en el proyecto de resolución de Directorio que la causal invocada es la renovación contractual, nada he de observar por cuanto el resto importa juzgar el merito, oportunidad y conveniencia del acto, materia ajena a vuestra competencia.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 167/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS